

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
	Fecha de emisión: Diciembre del 2018	Versión: 1.0	Página 1 de 11

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAS

4					
3					
2					
1	28/12/2018	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	NOTARIA	Creación de la Política teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y demás normas concordantes.
Versión	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción de la Revisión

CONTROL DEL DOCUMENTO

 <p>Notaría Única CALAMAR BOLIVAR</p>	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
	Fecha de emisión: Diciembre del 2018	Versión: 1.0	Página 2 de 11

TABLA DE CONTENIDO

	Pág
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. PRINCIPIOS.....	5
5. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD DEL MISMO	6
6. DERECHOS DE LOS TITULARES	7
7. AUTORIZACIÓN Y TIPOS DE DATOS	8
8. CANALES DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES.....	9
9. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PQR´S (Peticiónes, quejas y reclamos)	10
10. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	11
11. VIGENCIA DE LA POLÍTICA	11

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
	Fecha de emisión: Diciembre del 2018	Versión: 1.0	Página 3 de 11

1. INTRODUCCIÓN

ALEXIS DEL CARMEN SAGBINI CABRERA, como Notaria Único de Calamar, Bolívar, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, se permite dar a conocer e informar la política de tratamiento de datos personales que debe tener en cuenta la entidad en el ejercicio de sus funciones y se aplicará a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales por **ALEXIS DEL CARMEN SAGBINI CABRERA** Notaria Única de Calamar, Bolívar en adelante la Notaría.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Nombre de la entidad: NOTARIA ÚNICA de CALAMAR BOLIVAR NIT: 22843741-7

Dirección: Calle 19 #2-15

Dirección: Calamar Bolívar

Teléfono: 301-7890445

Correo electrónico: unicacalamar@supernotariado.gov.co

3. DEFINICIONES

Las definiciones que a continuación se relacionan se acogen a lo establecido en la Ley 1581 de 2012

- a. **“Autorización:** Consentimiento previo expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales“.
- b. **“Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento“.
- c. **“Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables“.

- d. **“Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento“. En los eventos en los que el responsable no ejerza como encargado, se identificará expresamente quien será el encargado.
- e. **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o de las personas autorizadas por este o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en casos de ley.
- f. **“Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, por sí misma o en asocio con que otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos“.
- g. **“Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento“.
- h. **“Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión“.

Adicionalmente, el Decreto 1074 de 2015 Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, establece las siguientes definiciones para el tratamiento de datos personales:

- a) **“Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales“.
- b) **“Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva“.
- c) **“Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su

 <p>Notaría Única CALAMAR BOLIVAR</p>	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
	Fecha de emisión: Diciembre del 2018	Versión: 1.0	Página 5 de 11

discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos“.

- d) **“Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país“.

- e) **“Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable“.

4. PRINCIPIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, los principios aplicables en la presente política son:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso o informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

 <p>Notaría Única CALAMAR BOLIVAR</p>	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
	Fecha de emisión: Diciembre del 2018	Versión: 1.0	Página 6 de 11

- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.
- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

5. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD DEL MISMO

Teniendo en cuenta el literal a) del artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, los datos personales que la **NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR** recolecte, almacene, use, circule y suprima, serán utilizados para alguna de las siguientes finalidades:

- a) Para dar cumplimiento a las diversas funciones encomendadas a la función notarial por el marco legal vigente..

- b) En relación con el proceso de selección, vinculación y retiro de funcionarios que hacen parte de la entidad.

- c) En lo relacionado con la vinculación de usuarios, proveedores y servicios que la **NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR**, requiera para el correcto ejercicio de sus funciones.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de los datos personales que han sido recolectados por parte de la **NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR** en el ejercicio de sus funciones, tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la **NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR**. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la **NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR** salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

- c) Ser informado por la Notaria Única de Calamar, Bolívar, previa solicitud respecto del uso que esta le ha dado a sus datos personales.

- d) Presentar ante la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio) las quejas, peticiones o reclamos a que haya lugar, según lo dispuesto en la Ley de 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no sean respetados los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio) haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la mencionada ley y a la Constitución.

- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales:

Por lo menos una vez cada mes calendario.

Cada vez que existan modificaciones a la Política de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

7. DEBERES DE LA NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

La Notaría Única de Calamar Bolívar, Cesar, hace pleno reconocimiento de la propiedad que ostentan los diversos usuarios sobre sus datos personales, por tanto solo ellos pueden decidir sobre los mismos. En este sentido la Notaría hará uso de los datos personales recolectados únicamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos.

La Notaría atenderá los deberes previstos para los responsables del tratamiento contenido en el artículo 17 de la ley 1581/12 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

8. AREA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION Y OBSERVANCIA DE ESTA POLITICA.

El Notario tiene a su cargo la labor de desarrollo implementación, capacitación y observancia de esta política. Para el efecto todos los funcionarios que realizan tratamiento de datos personales.

El Notario es el responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante lo cual el titular de la información podrá ejercer sus datos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y revocar la autorización.

Esta área se encuentra ubicada en la Carrera 8 No 6-42 Barrio Araujo de Gamarra, Cesar y puede ser contactado a través del correo electrónico unicacalamar@supernotariado.gov.co

9. AUTORIZACIÓN Y TIPOS DE DATOS

Para el tratamiento de datos personales del titular, se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguientes aspectos en los cuales no es necesaria la autorización por parte del titular según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012:

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS		
	Fecha de emisión: Diciembre del 2018	Versión: 1.0	Página 9 de 11

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Para el caso de los datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. El tratamiento de datos sensibles está prohibido, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica.

La información la cual será objeto de tratamiento, podrá suministrarse a las siguientes personas en cumplimiento a lo establecido en la ley:

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
	Fecha de emisión: Diciembre del 2018	Versión: 1.0	Página 10 de 11

- a) A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

10. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

a. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NATURALEZA SENSIBLE.

El tratamiento de datos personales de naturaleza sensible está prohibido por ley salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del titular, entre otras excepciones consagradas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

En este caso, además de cumplir con los requisitos establecidos para la autorización, la Notaria informara al titular:

- Que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- Cuáles de los datos que serán objeto del tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento.

Adicionalmente, la Notaria tratara los datos sensibles recolectados bajo estándares de seguridad y confidencialidad correspondientes a su naturaleza.

Para este fin, la Notaria ha implementado medidas administrativas, técnicas y jurídicas contenidas en su manual de políticas y procedimiento de obligatorio cumplimiento para sus empleados y en tanto sea aplicable, a sus proveedores y usuarios.

b. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, la Notaria solo realizara el tratamiento correspondiente a niños, niñas y adolescentes siempre y cuando este tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y asegure el respeto de sus datos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Notaria deberá obtener la autorización del responsable legal del niño, niña y adolescente previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para tender el asunto.

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
	Fecha de emisión: Diciembre del 2018	Versión: 1.0	Página 11 de 11

11. CANALES DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES

La **NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR**, ha dispuesto los siguientes canales de comunicación para atender las diferentes solicitudes, peticiones, quejas y reclamos, en cuanto al manejo de datos personales por parte de los titulares:

- a) En la oficina de la **NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR**. ubicada en la Calle 19 #2-15
- b) A través del correo electrónico: unicacalamar@supernotariado.gov.co
- c) Vía telefónica al número: 301-7890445

Las PQR´S (peticiones, quejas y reclamos) recibidos a través de los diferentes canales descritos, serán direccionados al área Jurídica de la **NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR**, quien dará respuesta en los plazos establecidos por la ley por conducto de la dirección administrativa.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PQR´S (Peticiones, quejas y reclamos)

La atención de peticiones quejas y reclamos en cuanto al manejo de datos personales, se acoge teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en el que se establecen los tiempos de respuesta para la atención de las diferentes solicitudes por parte del titular:

a) Consultas:

Las consultas podrán ser realizadas por el titular mediante los canales de comunicación descritos en el numeral 8 de la presente política. Para ello el titular deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
	Fecha de emisión: Diciembre del 2018	Versión: 1.0	Página 11 de 11

b) Peticiones y Reclamos:

El titular que considere que la información contenida en una base de datos de la **NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR**, debe ser objeto de corrección, actualización, supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante la Responsabilidad del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

c) Solicitud de actualización, rectificación, revocatoria y supresión de datos.

Los titulares pueden solicitar la actualización, rectificación, revocatoria y supresión de datos en el momento que lo estime pertinente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha de su solicitud. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

 <p>Notaría Única Gamarra</p>	<p>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>		
	<p>Fecha de emisión: Diciembre del 2018</p>	<p>Versión: 1.0</p>	<p>Página 11 de 11</p>

13. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR, podrá modificar, en cualquier momento, la mencionada política de tratamiento de datos personales, dejando constancia que cualquier cambio será publicado y previamente anunciado. Además se conservarán las versiones anteriores de la presente política de tratamiento de datos personales.

14. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

La Notaria, en estricta aplicación del principio de seguridad en el tratamiento de datos personales, proporcionara las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad de la Notaria se limita a disponer de los medios adecuados para este fin, la Notaria no garantiza la seguridad total de su información ni se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada de fallas técnicas o del ingreso indebido por parte de terceros a la base de datos o archivo en lo que reposan los datos personales objeto del tratamiento por la Notaria y sus encargados.

La Notaria exigirá a los proveedores de servicios que contrata, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para la protección de los datos personales en relación con los cuales dichos proveedores actúen como encargados.

15. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente política rige a partir de su publicación por parte de la **NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR.**

Calamar, Bolivar, 28 de Diciembre de 2018. En la fecha se dispone la publicación en la página web de la **NOTARÍA ÚNICA DE CALAMAR, BOLIVAR** de este documento, y los formatos de actualización de información y autorización de tratamiento de datos personales así como del aviso de privacidad.

ALEXIS DEL CARMEN SAGBINI CABRERA
NOTARIA UNICA DE CALAMAR, BOLIVAR